



Fecha: 04-01-2017

Ref.: SCE/GJ

Asunto: Recurso contencioso Administrativo
Sentencia 445/14 Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Dirección General de Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO

c/ Real, 41

29470 CUEVAS DE BECERRO

MÁLAGA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN FORZOSA DE LA SENTENCIA 445.5/2014 SECCIÓN CR - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA - SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MALAGA.

Con fecha 31 de enero de 2014 se dicta resolución del Director General de Administración Local por la que se desestima la solicitud formulada por ese Ayuntamiento para la obra de restitución de "Reparación muro de contención de calle la Isla" acogido al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la restitución de infraestructuras e instalaciones municipales dañadas por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidad pública, regulado y convocado para 2013 por la Orden de 21 de octubre de 2013, motivada porque el certificado del Secretario de acreditación de los requisitos no se considera válido al reflejar únicamente la firma digital del Alcalde.

La citada sentencia no comparte el motivo alegado para la desestimación de la concesión de la subvención, y considera que la copia presentada por el Ayuntamiento es una copia auténtica de un documento público, en cuanto que dicha copia está expedida por la misma Administración autora del documento original, y por tanto con idéntico valor acreditativo (certificado del Secretario con el visto bueno del Alcalde), aunque en la firma digital solo aparezca la firma del Alcalde.

Por los expuesto, y para dar **cumplimiento** a la sentencia referenciada esta Dirección General determina:

Primero: Retrotraer el acto administrativo al tiempo anterior a la fecha en que se dictó la resolución desestimatoria.

Segundo: Solicitar la documentación acreditativa del gasto realizado mediante la presentación de las facturas y los justificantes de pago de las mismas, relativo a la obra de referencia, con el fin de iniciar el expediente de gasto como obra terminada.

Tercero: En el supuesto de que las obras no hayan sido ejecutadas al día de la fecha el Ayuntamiento de Cuevas del Becerro deberá comunicarlo a esta Dirección General para iniciar el expediente de gasto, una vez fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada, se dictará la correspondiente resolución que incorporará un plazo de ejecución para la terminación de las obras y de justificación.



Plaza Nueva, 4 . 41071 Sevilla. Telfs 955 041 000. Fax 955 041 311

Código Seguro de verificación:atDyqWhuU/jvJqdT1zz/PA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN MANUEL FERNÁNDEZ ORTEGA	FECHA	16/01/2017
ID. FIRMA	afirma.cgob.junta-andalucia.es	PÁGINA	1/2
 atDyqWhuU/jvJqdT1zz/PA==			



Para efectuar las actuaciones citadas, se le concede una plazo de diez días para que presenten los documentos y justificaciones anteriormente señalados y realicen las alegaciones que consideren pertinentes.

Sevilla, fecha pie de firma electrónica.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fdo.: Juan Manuel Fernández Ortega.

Plaza Nueva, 4 , 41071 Sevilla. Telfs 955 041 000. Fax 955 041 311

Código Seguro de verificación:atDyqWhuU/jvJqdTlzz/PA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN MANUEL FERNÁNDEZ ORTEGA	FECHA	16/01/2017
ID. FIRMA	afirma.cgob.junta-andalucia.es	PÁGINA	2/2
			
atDyqWhuU/jvJqdTlzz/PA==			



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Dirección General de Administración Local

Fecha: La del pie de firma

Tribunal Superior de Justicia

Ref.: SCE/jamc

Sala de lo Contencioso Administrativo

Asunto: Rdo. Ejecución Forzosa Pieza Incidentes en Fase de Ejecución 445.5/2014, Sentencia Recurso Contencioso-Administrativo TSJA nº 445/14, Sección CR

Letrado/a de la Administración de Justicia

C/ Tomas Heredia, nº26,1ª

29071 MÁLAGA

Conforme a lo prevenido en el artículo 104 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa se adjunta Resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se determina la Ejecución Forzosa de la sentencia dictada Nº 445.5/2014 por esa Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, en el Recurso formulado por el Ayuntamiento de Cuevas del Becerro contra la Resolución del Director General de Administración Local de 31 de enero de 2014.

Asimismo se informa dentro del plazo otorgado en la Providencia dictada con fecha 14 de diciembre de 2016, en Pieza- Incidentes en fase de ejecución nº445.5/2014, de las actuaciones procedimentales que se siguen con el Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, en relación con la ejecución de dicha Sentencia estimatoria, adjuntando copia de la documentación de los tramites que se han generado.

En Sevilla a pie de firma electrónica

El Director General de Administración Local

Fdo.: Juan Manuel Fernández Ortega

Avda de Roma, s/nº (Palacio de S. Telmo) 41071 Sevilla, teléfono 955005300

Código Seguro de verificación: ViBSezwmDT9Ysn98/xKnuw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN MANUEL FERNÁNDEZ ORTEGA	FECHA	16/01/2017
ID. FIRMA	afirma.cgob.junta-andalucia.es	PÁGINA	1/1



ViBSezwmDT9Ysn98/xKnuw==

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL POR LA QUE SE ORDENA CON CARACTER FORZOSO, EL CUMPLIMIENTO EN SUS PROPIOS TÉRMINOS DE LA SENTENCIA DE FECHA 12 DE MAYO DE 2016, DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CON SEDE EN MÁLAGA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº445/2014, INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO (MÁLAGA), CONTRA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE 31/01/2014 QUE DESESTIMA SOLICITUD EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES REGULADAS POR LA ORDEN 21/10/2013.

HECHOS

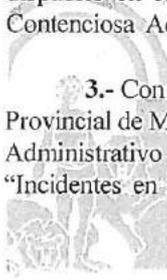
1.-Con fecha 3 de junio de 2016, se recibe la Sentencia 12 de de mayo de 2016 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, en el procedimiento ordinario nº445/2014, interpuesto por el AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO (MÁLAGA), por la que se anula por no ser conforme a derecho la desestimación presunta del Recurso de Reposición planteado contra la Resolución del Director General de Administración Local de 31 de enero de 2014, por la que se había denegado la Solicitud de subvención para la restitución de infraestructuras municipales dañadas por situaciones de emergencia o catástrofe, regulada por la Orden de 21 de octubre de 2013, y cursada por dicho Ayuntamiento de Cuevas del Becerro para la ejecución del proyecto “ Reparación del muro de contención de Calle la Isla” , por importe de 20.000 euros, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO:

“Que debemos estimar en parte el recurso contencioso administrativo sostenido por el Letrado Consistorial en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO contra la desestimación presunta del recurso de reposición planteado frente a la resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía de fecha 31 de enero de 2014, que se anula por no ser conforme a derecho, sin expresa imposición de costas a cargo de ninguna de las partes”.

2.-Con fecha 13 de septiembre de 2016, se recibe escrito del Testimonio de Sentencia Estimatoria para su Ejecución por haber alcanzado el carácter de firme, y que fue dictado por El /La Letrada de la Administración de Justicia de 29 de julio de 2016, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.1 de la ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativo se observara lo dispuesto en dicha norma.

3.- Con fecha 3 de enero de 2017, se recibe a través del Gabinete Jurídico (Servicio Jurídico Provincial de Málaga) Providencia de 14 de diciembre de 2016, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga, recaída en la pieza-“Incidentes en fase de ejecución nº445.5/2014”, seguida a instancias del AYUNTAMIENTO DE



Código Seguro de verificación:cHeKcZ5nEtDzcYn872UrUg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN MANUEL FERNÁNDEZ ORTEGA	FECHA	16/01/2017
ID. FIRMA	afirma.cgob.junta-andalucia.es	PÁGINA	1/4
 cHeKcZ5nEtDzcYn872UrUg==			



CUEVAS DEL BECERRO contra esta Consejería, con la finalidad de que informe directamente ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo señalada, en el plazo de 20 días, que vence el día 23 de enero de 2017, sobre las actuaciones practicadas en orden al cumplimiento de lo dispuesto en el fallo, remitiendo copia de las referidas actuaciones.

Tras lo expuesto, de conformidad con lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local:

RESUELVO

1.- Ejecutar con carácter forzoso y llevar a puro y debido efecto lo resuelto en la Sentencia citada, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

2.- Acusar recibo de dicho testimonio, y participar a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, que es la Dirección General de Administración Local, el órgano encargado del cumplimiento de la Sentencia.

3.- Informar a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, dentro del plazo otorgado en la Providencia dictada con fecha 14 de diciembre de 2016, en Pieza- Incidentes en fase de ejecución nº445.5/2014, de las actuaciones que se sigan con el Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, en relación con la ejecución de dicha Sentencia estimatoria, adjuntando copia de la documentación de los tramites que se generen.

En Sevilla a pie de firma electrónica

El Director General de Administración Local

Juan Manuel Fernández Ortega

Código Seguro de verificación: cHekcZ5nEtDzcYn872UrUg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN MANUEL FERNÁNDEZ ORTEGA	FECHA	16/01/2017
ID. FIRMA	afirma.cgob.junta-andalucia.es	cHekcZ5nEtDzcYn872UrUg==	PÁGINA 2/4
 cHekcZ5nEtDzcYn872UrUg==			

Administrativa :

RESUELVO

1.- Llevar a puro y debido efecto lo resuelto en la sentencia practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Código Seguro de verificación: cHeKcZ5nEtDzcYn872UrUg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN MANUEL FERNÁNDEZ ORTEGA	FECHA	16/01/2017
ID. FIRMA	afirma.cgob.junta-andalucia.es	PÁGINA	3/4



cHeKcZ5nEtDzcYn872UrUg==

Código Seguro de verificación:cHekcZ5nEtDzcYn872UrUg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN MANUEL FERNÁNDEZ ORTEGA		FECHA	16/01/2017
ID. FIRMA	afirma.cgob.junta-andalucia.es	cHekcZ5nEtDzcYn872UrUg==	PÁGINA	4/4
				
cHekcZ5nEtDzcYn872UrUg==				